

Desamito de San
de Aguilas.

1660

11

1

SF. TI

LEG: 2

Doc: 148

FOL: 2

En el nombre de dios amen Con ayo principio
to das las cosas tienen buen medio loable y dichoso
fin se han guardado esta carta de testamento on
morias y de mi voluntad biesen como yo fi. de
aguiras mujer trinitaria de pedro chapla yndia
naturala del pueblo de San Pedro de Coaylla eggo
de maria Colla nan se quicieron a cuerda nombre
de su padre por que y a son di. juntos estando en
ser ma y en mi entera y libre y me moria
qual dios medio Creyendo en el misterio de
la santisima trinidad padre y fe y es piritu san
to y en lo de mas que tiene y con fiesa la san ta
madre yglesia y temiendola muerte protes
tando como protesto el per manecer si
empre en esta santa fe y creencia ago
ra y a bo con do ala virgen onario madre
de dios sea y nter. Resora con su yfo y mi seor
jesu christo per do ne mis pecados otorgo
que ago mi testamento en la mane ra siguiente
lo primero en comiendo mi alma a dios y el
cuerpo marido ala tierra y quando dios se serai
do de mellebar de esta presentecia que to
ser en terrada en la yglesia del pueblo del cr
cado en la cofradia del glorioso San tiago en
donde soy di. pectada y a con pane mi cuerpo
ala tierra la crey. alta de la parroquia
cura y sacristan y lo de mas orden de mi yntento

De mi to a mi marido y el día de mi entierro
se me diga dos misas mesadas y se pague la limosna
de lo que se bendiere de mis gallinas

Y ten mando a las mandas forso las dos Reales

Declaro por mis bienes los siguientes dos polle
ras etano de bayeta de la tierra de color car
mes nueva y el otro de bayeta de castilla
y aseruido a lo mismo de color carmesí man
do se venda

Y ten de claro por mis bienes un macho de co
ba Meriá con su freno mando a mi marido
para que se aga bien por mi entierro que lo de
xoa su car go y su ydado

Y ten de claro que se tengase y gallinas man
do se venda y se pague las dos misas que
a mi bode claro

Y ten declaro que me debe fr. ses tre el alferes
de la villa de la neta treyenta y quatro pesos
de a ocho reales de vago to de cin quenta
pesos que mi madre lo de forso su poder pa
ra que me entregue se quando me cadara
y no me adado mas de di ci se y pesos en
beas endos be ces que esido casada por
que es mi padre no no lo cobrado por la
justicia mando a mi marido que el cob
re del dicho fr. ses tre y de la mitad de los tre
yenta quatro pesos queiero que se me diga una
misa cantada en la ca pilla de nuestra
señora de la Condelaria fundada en la villa
de la neta donde tambien soy er mana benti

quatro y la otra mitad mando a mi marido
para que se bis tacone. No asies mi voluntad
y ten de claro que de bo a la cofia dia del patron
Santiago en el pueblo del cercado con lo pesos
de la entrada mando a mi alba cea que pague
ante todas cosas asies mi voluntad

y para Cumplir y pagar este mi testamento ome
moria y lo en el Contenido de lo y nom bro por
mi alba cea a mi marido pedro Chapla al qual
ledo y todo mi poder que se le quiere para que en
tre en mis bienes y los venda y de mate en almo
nedas o fuera de ella

y Cumplido y pagado este testamento en el re
maniente que queda de deudas de derechos y accion
es que me tocan y pueden pertenecer de lo y
nom bro por mi ere dero del dicho mi marido
dro para que logo e con la bendicion de dios y la me
a con cargo que me en tierre

y Re lo co y anulo por este mi testamento o
mos que a las que ira que antes del dicho o cob
di dios poderes parate. tar yo tras
y mas di s posesiones que quiero no bal
gan sino solo este que es mi ultima y
de terminada voluntad y por tal se guard
y cumpla en cuyo testimonio lo o tor que
en el pueblo del cercado a dos dias del mes
de enero de mil y seycientos y sesenta años y la
o tor gante quedo y fe cono co y estaba en su fuero
ome moria y en tendi miento natural no fir
mo por que di s no saber ni los testigos no su pieron
firmar y fueron testigos llamados y Rogados
y na do de millera to mas de al de ron don agustin cal
de ron pedro de fuentes ante mi a la ta de es
criba Diego de arenas pro cura dor del dicho pueblo
Diego de arenas

Testamento de fr. de
aguiar de fuen 40

[Faint handwritten text in a cursive script, likely a testament or legal document, spanning both pages. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]